

1. OBJETIVO

Controlar el cumplimiento de los requisitos para la extinción y/o el descuento de las obligaciones vinculadas tanto al mecanismo de pago de obras por impuestos, como el reconocimiento al derecho de los Títulos de Renovación del Territorio - TRT.

2. ALCANCE

El procedimiento inicia con la recepción de la carta de vinculación al mecanismo de pago de obras por impuestos y puede terminar con:

- La extinción de la obligación (Modalidad 1).
- La última revisión de los descuentos realizados en la declaración (Modalidad 2).
- Informar al nivel central, desde el Nivel Seccional o Dirección Operativa de Grandes Contribuyentes, las actuaciones realizadas (Modalidad 1 o 2).
- La revisión de la lista de solicitudes aceptadas y no aceptadas, cuando el Contribuyente no fue aceptado (Modalidad 1 o 2).
- Reconocimiento del Título de Renovación de Territorio y envío de la Resolución al Depósito Central de Valores.

3. CONDICIONES GENERALES

- Todos los documentos recibidos y generados se deben conservar en la misma unidad documental del Contribuyente y año vinculado al mecanismo de obras por impuestos y se deben informar a la Coordinación de Administración de Aplicativos de Impuestos, para el diligenciamiento de los campos correspondientes del formato "FT-COT-2707 Control vinculación al mecanismo de pago de obras por impuestos".
- El formato "FT-COT-2707 Control vinculación al mecanismo de pago de obras por impuestos" con la información necesaria para su consulta, se encuentra disponible en el SharePoint de la Coordinación de Administración de Aplicativos de Impuestos, denominada "2023_100156385_029_013_ObrasImpuestos".

3.1 Datos personales

Si dentro de la descripción de este procedimiento o de alguno de sus documentos relacionados se manejan datos personales, se deben implementar los instrumentos, lineamientos y parámetros establecidos en la política de tratamiento de datos personales de la DIAN, el manual de protección de datos personales, en especial lo referente al principio de privacidad por diseño y por defecto y demás normativa interna y/o externa referente al tema; si son datos sensibles tener en cuenta lo establecido en el *MN-IIT-0062 Manual para la protección de datos personales* y en Anexo 1 del mismo.

3.2 Interacciones eventuales

En los casos que se presenten interacciones con otros procedimientos que no están relacionados directamente con el objetivo de este documento y que se dan en circunstancias eventuales, se deberá dar cumplimiento a las entradas y requisitos definidos en el procedimiento correspondiente.

Proceso	Procedimiento
Talento Humano	PR-TAH-0478 Instrucción disciplinaria.
Cumplimiento de Obligaciones tributarias	PR-COT-0316 Gestión de reportes de operación sospechosa de LA/ FT
Cumplimiento de Obligaciones tributarias	PR-COT-0465 Investigación y determinación de tributos e imposición de sanciones

4. DOCUMENTOS RELACIONADOS

Tipo de documento	Código	Título	Modo de uso	Clasificación documento
Procedimiento	PR-ADF-0156	Comunicaciones oficiales de entrada	Digital	Interno
Procedimiento	PR-ADF-0159	Notificación, comunicación y/o publicación	Digital	Interno
Procedimiento	PR-CAC-0043	Peticiones, quejas, sugerencias, reclamos, felicitaciones y denuncias	Digital	Interno
Procedimiento	PR-COT-0033	Corrección de inconsistencias de declaraciones y/o recibos de pago	Digital	Interno
Procedimiento	PR-COT-0269	Inicio del cobro en sede administrativa	Digital	Interno
Procedimiento	PR-COT-0327	Decretar medidas cautelares	Digital	Interno
Procedimiento	PR-COT-0328	Certificación de obligaciones	Digital	Interno
Procedimiento	PR-COT-0330	Extinción de obligaciones	Digital	Interno
Procedimiento	PR-COT-0465	Investigación y determinación de tributos e imposición de sanciones	Digital	Interno
Procedimiento	PR-PEC-0117	Recursos en sede administrativa	Digital	Interno
Instructivo	IN-ADF-0132	Manejo de los archivos en la UAE DIAN	Digital	Interno
Formato	FT-COT-2707	Control vinculación al mecanismo de pago de obras por impuestos	Digital	Interno
Formato	FT-COT-2154	Solicitud de corrección de declaraciones y/o recibos de pago	Digital	Interno
Formato	1561	Solicitud de investigación	Digital	Interno

5. DEFINICIONES Y SIGLAS

- **ART:** Agencia de Renovación del Territorio.
- **Modalidad de pago 1:** destinación hasta del cincuenta por ciento (50%) del impuesto sobre la renta y complementario a cargo en el año gravable. Consiste en la inversión directa hasta del cincuenta por ciento (50%) del impuesto a cargo determinado en la declaración del impuesto sobre la renta y complementario, para la ejecución de proyectos viabilizados y prioritarios de

trascendencia social en los diferentes municipios definidos como Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC, como forma de pago de estas obligaciones. Fuente: Artículo 1.6.5.1.3., Capítulo I, Título 5 del Decreto 1915 de 2017

Las personas jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementario se podrán acoger a esta modalidad de pago, aun si su declaración del impuesto arroja un saldo a favor.

- **Modalidad de pago 2:** descuento de la inversión como pago efectivo del impuesto sobre la renta y complementario. Consiste en la inversión directa, por parte de los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementario, en proyectos de inversión de trascendencia social en los diferentes municipios definidos como Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado -ZOMAC, cuyo valor supere el cincuenta por ciento (50%) del impuesto sobre la renta y complementario a cargo, del respectivo periodo. Fuente: Artículo 1.6.5.1.3., Capítulo I, Título 5 del Decreto 1915 de 2017
- **TRT:** Título de Renovación de Territorio.

6. DIAGRAMA DE FLUJO

6.1. Entradas

No de actividad	Proveedores	Entradas	Requisitos
1	Contribuyente	Carta suscrita por el representante legal para vinculación al mecanismo de pago de obras por impuestos	Debe cumplir los requisitos establecidos en el numeral 1° del artículo 1.6.5.3.3.1 del Decreto 1625 del 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria.
2	Agencia de Renovación del Territorio (ART)	Consulta sobre cumplimiento de requisito de ingresos brutos	Debe identificar al Contribuyente y la modalidad de pago.
		Certificación de revisor fiscal	Debe constar que la persona jurídica fue constituida en el año anterior al periodo en que se solicita la vinculación.
4	Agencia de Renovación del Territorio (ART)	Lista de solicitudes aceptadas y no aceptadas	* Debe contener los datos de identificación del Contribuyente y del proyecto, la modalidad y si fue aceptado o no. * Debe estar en formato Excel. * Indicar la causal de no aceptación, de ser el caso.
7	Fiduciaria	Comunicación sobre el depósito de la suma equivalente al valor del impuesto a cargo vinculado	Debe tener identificado el Contribuyente, el proyecto, el valor consignado, la fecha de consignación y el año gravable de la renta vinculada.
9	Agencia de Renovación del Territorio (ART)	Oficio de respuesta sobre la pérdida de posibilidad de ejecutar el proyecto	Debe tener identificado el (los) Contribuyente (s), el proyecto, el año gravable de la renta vinculada y la manifestación de pérdida de posibilidad de ejecutar el proyecto por la no consignación de recursos en la Fiduciaria
11	Contribuyente	Solicitud para aumentar porcentaje de descuento efectivo en pago del impuesto de renta	Debe cumplir lo establecido en el artículo 1.6.5.4.14 del Decreto 1625 del 2016.

No de actividad	Proveedores	Entradas	Requisitos
12	PR-ADF-0159 Notificación, comunicaciones y/o publicación	Certificación de ejecutoria o interposición de recurso	Debe estar firmada por el Jefe de la Coordinación de Correspondencia y Notificaciones o quien haga sus veces en el nivel Nacional o el servidor público notificador.
14	Contribuyente	Presentación del Recurso	Debe ser presentado dentro de los términos legales.
15	Entidad Nacional encargada de la obra	Actos administrativos de ejecución de la obra	Deben cumplir los requisitos establecidos en el Decreto 1625 del 2016, adicionado por los Decretos 1915 de 2017 y 1147 del 2020.
22	Subproceso Administración de cartera	Resultado de la gestión de cobro	Debe contener el soporte de pago de la obligación o informar el estado del proceso de cobro.
22	Subproceso Fiscalización y Liquidación	Resultado de la gestión de Fiscalización y Liquidación	Debe indicar la gestión realizada y el resultado obtenido.
22	PR-COT-0033 Corrección de inconsistencias de declaraciones y/o recibos de pago	Respuesta de la corrección realizada	* El correo debe ir dirigido al funcionario que realizó la solicitud. * Indicar en el correo el trámite dado a la solicitud. * Indicar en el correo el nombre, rol de empleo, dependencia y teléfono del funcionario que atendió la solicitud.
23	Contribuyente	Solicitud de reconocimiento de Titulo de Renovación del Territorio por cumplimiento de un convenio	Debe cumplir lo establecido en el artículo 1.6.6.5.2 del Decreto 1625 del 2016, adicionado por el Decreto 1147 de 2020.
24	PR-ADF-0159 Notificación, comunicación y/o publicación	Certificación de ejecutoria o interposición de recurso	Debe estar firmada por el Jefe de la Coordinación de Correspondencia y Notificaciones o quien haga sus veces en el nivel Nacional o el servidor público notificador.
26	Contribuyente	Presentación del Recurso	Debe ser presentado dentro de los términos legales.

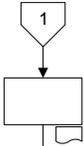
*A (Activo de información)

6.2. Descripción de Actividades

Los símbolos definidos para los flujogramas de la DIAN son los siguientes:

Símbolo	Descripción	Símbolo	Descripción
	INDICA LA SECUENCIA DEL FLUJOGRAMA.		INDICA QUE EL FLUJOGRAMA TIENE VARIAS OPCIONES DE SECUENCIA (máximo 3).
	INDICA LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MANUALMENTE.		INDICA LAS ACTIVIDADES REALIZADAS AUTOMÁTICAMENTE.
	INDICA QUE LA ACTIVIDAD ESTA GENERANDO UNA SALIDA A OTRO PROCEDIMIENTO, SUBPROCESO, PROCESO O CLIENTE EXTERNO.		INDICA EL INICIO O EL FIN DEL FLUJOGRAMA.
	INDICA QUE EN LA ACTIVIDAD PRESENTA UNA ENTRADA GENERADA POR OTRO PROCEDIMIENTO, SUBPROCESO, PROCESO O CLIENTE EXTERNO.		INDICA LA CONEXIÓN ENTRE ACTIVIDADES UTILIZANDO CARACTERES ALFABETICOS.
	INDICA QUE UN PROCEDIMIENTO, SUBPROCESO O PROCESO SUMINISTRA O RECIBE INSUMOS.		INDICA LA CONEXIÓN ENTRE PÁGINAS UTILIZANDO CARACTERES NUMÉRICOS.

ACTIVIDAD	RESPONSABLES DE			DEPENDENCIA	REGISTROS
	Jefe o quien designe				
<p>1. Recibir carta de vinculación al mecanismo de pago de obras por impuestos (Modalidad 1 y Modalidad 2)</p> <p>Los Contribuyentes que soliciten la vinculación del impuesto de renta y complementarios al mecanismo de pago de obras por impuestos, deben enviar a la UAE DIAN copia de la carta dirigida a la Agencia de Renovación del Territorio (ART), de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.6.5.3.3.1 del Decreto 1625 del 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria.</p> <p>Recibir la carta de vinculación de manera electrónica o física, como se establece en el procedimiento "PR-ADF-0156 Comunicaciones Oficiales de Entrada".</p> <p>Conformar una unidad documental por cada Contribuyente y año vinculado al mecanismo de obras por impuestos, de acuerdo al instructivo "IN-ADF-0132 Manejo de los archivos en la UAE DIAN".</p> <p>Diligenciar los campos correspondientes del formato "FT-COT-2707 Control vinculación al mecanismo de pago de obras por impuestos".</p> <p>Ver las entradas y sus requisitos en el numeral 6.1 del procedimiento.</p>				<p>Coordinación de Administración de Aplicativos de Impuestos o quien haga sus veces</p>	<p>* Carta para vinculación al mecanismo de pago de obras por impuestos</p> <p>* FT-COT-2707 Control vinculación al mecanismo de pago de obras por impuestos</p>
<p>2. Recibir consulta sobre cumplimiento de requisito de ingresos brutos (Modalidad 1 y Modalidad 2)</p> <p>Recibir de la ART la consulta sobre cumplimiento de requisito de ingresos brutos, cuando la vinculación al mecanismo de pago de obras por impuestos es en las modalidades 1 o 2.</p> <p>En el caso de que la persona jurídica haya sido constituida en el año anterior al periodo en que se solicita la vinculación, la ART deberá remitir la certificación expedida por el Revisor Fiscal en este sentido, la cual hará parte de la unidad documental.</p> <p>Recibir la consulta a través del SI PQSR y Denuncias, como se establece en el procedimiento "PR-CAC-0043 Peticiones, quejas, sugerencias, reclamos, felicitaciones y denuncias" o como se establece en el procedimiento "PR-ADF-0156 Comunicaciones Oficiales de Entrada", a través de los mecanismos de recibo de correspondencia habilitados por la Entidad.</p> <p>Diligenciar los campos correspondientes del formato "FT-COT-2707 Control vinculación al mecanismo de pago de obras por impuestos".</p> <p>Ver las entradas y sus requisitos en el numeral 6.1 del procedimiento.</p>				<p>Coordinación de Administración de Aplicativos de Impuestos</p>	<p>* Consulta sobre cumplimiento de requisito de ingresos brutos</p> <p>* Certificación de revisor fiscal</p> <p>* FT-COT-2707 Control vinculación al mecanismo de pago de obras por impuestos</p>

ACTIVIDAD	RESPONSABLES DE			DEPENDENCIA	REGISTROS
		Jefe o quien designe			
<p>3. Consultar los ingresos brutos y responder a la Agencia de Renovación del Territorio - ART (Modalidad 1 y Modalidad 2)</p> <p>Consultar en el Servicio Informático de Obligación Financiera, los ingresos brutos declarados en el año anterior al periodo gravable que se vincula al mecanismo de obras por impuestos y que la declaración se encuentre en estado valida activa en el mismo. Conservar la declaración consultada en la unidad documental del Contribuyente.</p> <p>En el caso de que la persona jurídica haya sido constituida en el año anterior al periodo en que se solicita la vinculación, verificar que los ingresos brutos informados cumplan con el requisito legal de acuerdo con la certificación expedida por el Revisor Fiscal, suministrada por la ART.</p> <p>Elaborar "Certificación de cumplimiento de requisito de ingresos brutos para vinculación al mecanismo de obras por impuestos" en la plantilla establecida y enviarla, firmada por el Jefe de la Coordinación de Administración de Aplicativos de Impuestos o quien haga sus veces a la ART a través del buzón de la Coordinación, con el número de consecutivo de la Dependencia, dentro del término legal establecido en el inciso 3° del artículo 1.6.5.3.3.2 del Decreto 1625 de 2016 "Único reglamentario en materia tributaria".</p> <p>Diligenciar los campos correspondientes del formato "FT-COT-2707 Control vinculación al mecanismo de pago de obras por impuestos".</p> <p>Ver las salidas y sus requisitos en el numeral 6.3 del procedimiento.</p>				<p>Coordinación de Administración de Aplicativos de Impuestos o quien haga sus veces</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Certificación de cumplimiento de requisito de ingresos brutos para vinculación al mecanismo de obras por impuestos y correo de envío * Declaración de renta * FT-COT-2707 Control vinculación al mecanismo de pago de obras por impuestos
<p>4. Recibir de la Agencia de Renovación del Territorio la lista de solicitudes aceptadas y no aceptadas (Modalidad 1 o Modalidad 2)</p> <p>Recibir de la ART por correo electrónico la lista de solicitudes aceptadas y no aceptadas (Modalidades 1 y 2).</p> <p>Diligenciar los campos correspondientes del formato "FT-COT-2707 Control vinculación al mecanismo de pago de obras por impuestos".</p> <p>Ver las entradas y sus requisitos en el numeral 6.1 del procedimiento.</p>					<ul style="list-style-type: none"> * Lista de solicitudes aceptadas y no aceptadas * FT-COT-2707 Control vinculación al mecanismo de pago de obras por impuestos

ACTIVIDAD	RESPONSABLES DE			DEPENDENCIA	REGISTROS
		Jefe o quien designe			
<p>5. ¿Cual acción seguir con el Contribuyente aceptado o no aceptado? (Modalidad 1 y Modalidad 2)</p> <p>Revisar las declaraciones de renta del período gravable que se pretende vincular al mecanismo de pago de obras por impuestos en las modalidades 1 o 2, en el Servicio Informático Obligación Financiera, para los Contribuyentes aceptados y no aceptados. Para la modalidad de pago 1 revisar los renglones en la declaración de renta que corresponden al descuento y al valor pendiente de pago por vinculación a obras por impuestos. Para la modalidad de pago 2 revisar que esté diligenciado el renglón "Valor total proyecto obras por impuestos modalidad de pago 2" y que no esté diligenciado el renglón "Descuento efectivo inversión obras por impuesto modalidad de pago 2".</p> <p>Verificar la causal de no aceptación y establecer que se cumpla con la obligación, de acuerdo con la norma de obras por impuestos que corresponda y el Decreto anual de plazos.</p> <p>Proceder con alguna de las siguientes acciones, según corresponda:</p> <ol style="list-style-type: none"> Continuar con la actividad 6 Gestionar la corrección de la declaración de renta (Modalidad 1 y Modalidad 2), cuando esté fue aceptado y existen errores en la declaración de renta o cuando del cruce de la información enviada por la ART y las bases de información de la entidad, el contribuyente no haya vinculado la renta al mecanismo de obras por impuestos. Continuar con la actividad 7 (Recibir de la Fiduciaria comunicación sobre el depósito de la suma equivalente al valor del impuesto), cuando el Contribuyente fue aceptado y no existen errores en la declaración de renta. Finalizar el procedimiento cuando el Contribuyente declaró bien y no fue aceptado por una causal diferente a incumplimiento de requisitos. Continuar con la actividad 19 (Informar acción a seguir a la Dirección Seccional o Dirección Operativa de Grandes Contribuyentes de domicilio del Contribuyente), en los siguientes casos: <ol style="list-style-type: none"> Cuando el Contribuyente no fue aceptado por incumplimiento de requisitos, caso en cual hay que continuar con el cobro de la obligación y solicitar investigación de Fiscalización, sin importar si existen o no errores en la declaración. Cuando el Contribuyente declaró mal y no fue aceptado por causal diferente a incumplimiento de requisitos, caso en el cual se debe solicitar investigación a Fiscalización. <p>Diligenciar los campos correspondientes del formato "FT-COT-2707 Control vinculación al mecanismo de pago de obras por impuestos" y conservar las declaraciones consultadas en la unidad documental del Contribuyente.</p>			<p>Coordinación de Administración de Aplicativos de Impuestos o quien haga sus veces</p>	<p>* Declaraciones de renta</p> <p>* FT-COT-2707 Control vinculación al mecanismo de pago de obras por impuestos</p>	

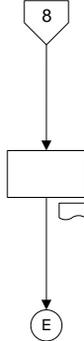
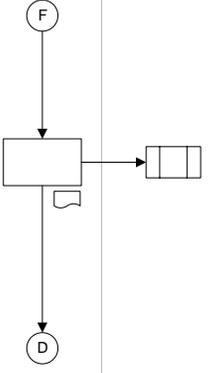
ACTIVIDAD	RESPONSABLES DE			DEPENDENCIA	REGISTROS
	Jefe o quien designe				
<p>6. Gestionar la corrección de la declaración de renta (Modalidad 1 y Modalidad 2)</p> <p>Elaborar comunicado mediante el cual se informe por correo electrónico al Contribuyente los errores encontrados en la declaración presentada y se invite a corregir los mismos dentro de los 10 días siguientes al envío del comunicado. Una vez transcurridos los 10 días, revisar en el servicio informativo de Obligación Financiera si el Contribuyente corrigió la declaración.</p> <p>Si el Contribuyente no corrige en el plazo establecido, informarlo a la Dirección Seccional o Dirección Operativa de Grandes Contribuyentes de domicilio del Contribuyente para solicitar investigación como se establece en el procedimiento "PR-COT-0465 Investigación y determinación de tributos e imposición de sanciones". La Dirección Seccional o Dirección Operativa de Grandes Contribuyentes una vez realizada la corrección de la declaración deberá reportarlo a la Coordinación de Administración de Aplicativos de Impuestos o quien haga sus veces. Independiente de los procesos que se adelanten en la Dependencia de Fiscalización, continuar con la actividad 7 (Recibir de la Fiduciaria comunicación sobre el depósito de la suma equivalente al valor del impuesto).</p> <p>Diligenciar los campos correspondientes del formato "FT-COT-2707 Control vinculación al mecanismo de pago de obras por impuestos".</p> <p>Ver las salidas y sus requisitos en el numeral 6.3 del procedimiento.</p>				<p>Coordinación de Administración de Aplicativos de Impuestos o quien haga sus veces</p>	<p>* Correo electrónico de Comunicado para que se corrija la declaración</p> <p>* Reporte sobre corrección de la declaración</p> <p>* FT-COT-2707 Control vinculación al mecanismo de pago de obras por impuestos</p>
<p>7. Recibir de la Fiduciaria comunicación sobre el depósito de la suma equivalente al valor del impuesto (Modalidad 1 y Modalidad 2)</p> <p>Recibir la comunicación de la Fiduciaria por correo electrónico.</p> <p>Diligenciar los campos correspondientes del formato "FT-COT-2707 Control vinculación al mecanismo de pago de obras por impuestos".</p> <p>Ver las entradas y sus requisitos en el numeral 6.1 del procedimiento.</p>					<p>* Comunicación sobre el depósito de la suma equivalente al valor del impuesto a cargo vinculado</p> <p>* FT-COT-2707 Control vinculación al mecanismo de pago de obras por impuestos</p>
<p>8. ¿Se realizó depósito por el valor correcto? (Modalidad 1 y Modalidad 2)</p> <p>Verificar que el valor y la fecha informadas correspondan a lo establecido en el artículo 1.6.5.3.4.2 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen o adicione. Diligenciar los campos correspondientes del formato "FT-COT-2707 Control vinculación al mecanismo de pago de obras por impuestos".</p> <p>Si el valor del depósito fue el correcto, continuar con la actividad 10 (¿Se recibió solicitud de aumento en porcentaje de descuento efectivo (Modalidad 2) o Acto administrativo de ejecución de la obra?); en caso contrario, continuar con la actividad 9 (Informar novedades encontradas a Contribuyente, Agencia de Renovación del Territorio y Fiduciaria).</p>					<p>FT-COT-2707 Control vinculación al mecanismo de pago de obras por impuestos</p>

ACTIVIDAD	RESPONSABLES DE			DEPENDENCIA	REGISTROS
	Jefe, Director o quien designen	Jefe o quien designe			
<p>9. Informar novedades encontradas a Contribuyente, Agencia de Renovación del Territorio y Fiduciaria (Modalidad 1 y Modalidad 2)</p> <p>Redactar correo electrónico indicando los datos de identificación del proyecto y del Contribuyente y las novedades encontradas y enviarlo a la Agencia de Renovación de Territorio, a la Fiduciaria y al Contribuyente. Lo anterior siempre y cuando la ART no haya informado la pérdida de posibilidad de ejecutar el proyecto.</p> <p>Recibir por correo electrónico la respuesta de la ART sobre la pérdida de posibilidad de ejecutar el proyecto.</p> <p>Continuar con la actividad 19 (Informar acción a seguir a la Dirección Seccional o Dirección Operativa de Grandes Contribuyentes de domicilio del Contribuyente); en la modalidad 1 para que se cobre la obligación y en la modalidad 2 para que se corrija la declaración de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de la Ley 962 de 2005.</p> <p>Diligenciar los campos correspondientes del formato "FT-COT-2707 Control vinculación al mecanismo de pago de obras por impuestos".</p> <p>Ver las entradas y sus requisitos en el numeral 6.1 del procedimiento y las salidas y sus requisitos en el numeral 6.3.</p>				<p>Coordinación de Administración de Aplicativos de Impuestos o quien haga sus veces</p>	<p>* Correo de novedades encontradas en el valor del depósito en la Fiduciaria</p> <p>* Oficio de respuesta sobre la pérdida de posibilidad de ejecutar el proyecto</p> <p>* FT-COT-2707 Control vinculación al mecanismo de pago de obras por impuestos</p>
<p>10. ¿Se recibió solicitud de aumento en porcentaje de descuento efectivo (Modalidad 2) o Acto administrativo de ejecución de la obra?</p> <p>Durante la etapa de ejecución de los proyectos se reciben los actos administrativos de ejecución de la obra desde la Entidad Nacional encargada de la misma y las solicitudes de aumento en el porcentaje de descuento efectivo en el pago del impuesto de renta (Modalidad 2) desde el Contribuyente; en el primer caso se reciben en el Nivel central y en el segundo en el Nivel Seccional o en la Dirección Operativa de Grandes Contribuyentes.</p> <p>Si se recibió solicitud de aumento en el porcentaje de descuento efectivo (Modalidad 2), continuar con la actividad 11 (Recibir y revisar solicitud para aumentar porcentaje de descuento efectivo en pago del impuesto de renta); si se recibió acto administrativo de ejecución de la obra, continuar con la actividad 15 (Recibir y verificar actos administrativos de ejecución de la obra allegados por la Entidad Nacional encargada de la misma).</p>				<p>Subdirección de Recaudo, Coordinación de Administración de Aplicativos de Impuestos, Dirección Seccional, Dirección Operativa de Grandes Contribuyentes o quienes hagan sus veces</p>	<p>No Aplica</p>
<p>11. Recibir y revisar solicitud para aumentar porcentaje de descuento efectivo en pago del impuesto de renta (Modalidad 2)</p> <p>Recibir del Contribuyente, dentro de los 30 días calendario antes de la fecha para declarar, la solicitud para aumentar porcentaje de descuento efectivo en pago del impuesto de renta. Recibir la solicitud de manera electrónica o física, como se establece en el procedimiento "PR-ADF-0156 Comunicaciones Oficiales de Entrada".</p> <p>Revisar que la solicitud cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 1.6.5.4.14 del Decreto 1625 del 2016 y que el Contribuyente pueda hacer uso del descuento efectivo como lo establece el artículo 1.6.5.4.13 del mismo Decreto.</p> <p>Ver las entradas y sus requisitos en el numeral 6.1 del procedimiento.</p>				<p>Dirección Seccional o Dirección Operativa de Grandes Contribuyentes o quienes hagan sus veces</p>	<p>Solicitud para aumentar porcentaje de descuento efectivo en pago del impuesto de renta</p>

ACTIVIDAD	RESPONSABLES DE			DEPENDENCIA	REGISTROS
	Director o quien designen				
<p>12. Proferir Resolución por medio de la cual se resuelve una solicitud de autorización de aumento en el porcentaje de descuento efectivo en la modalidad de pago 2</p> <p>Proferir el acto administrativo en la plantilla establecida y entregarlo para que sea notificado al Contribuyente a través del procedimiento "PR-ADF-0159 Notificación, comunicación y/o publicación", dando cumplimiento a los términos establecidos en el artículo 1.6.5.4.14 del Decreto 1625 del 2016 "Único reglamentario en materia tributaria".</p> <p>Una vez notificado el acto administrativo, recibir la certificación de ejecutoria o interposición de recurso desde el procedimiento "PR-ADF-0159".</p> <p>Remitir por correo electrónico la solicitud y copia del acto administrativo ejecutoriado a la Coordinación de Administración de Aplicativos de Impuestos. Todos los documentos recibidos y generados se deben conservar en la misma unidad documental del Contribuyente y año vinculado al mecanismo de obras por impuestos, que maneja mencionada Coordinación, quienes también deben diligenciar los campos correspondientes del formato "FT-COT-2707 Control vinculación al mecanismo de pago de obras por impuestos".</p> <p>Ver las entradas y sus requisitos en el numeral 6.1 del procedimiento y las salidas y sus requisitos en el numeral 6.3.</p>				Dirección Seccional o Dirección Operativa de Grandes Contribuyentes o quienes hagan sus veces	* Resolución por medio de la cual se resuelve una solicitud de autorización de aumento en el porcentaje de descuento efectivo en la modalidad de pago 2 * Certificación de ejecutoria o interposición de recurso * FT-COT-2707 Control vinculación al mecanismo de pago de obras por impuestos
<p>13. ¿Se interpuso recurso contra la Resolución por medio de la cual se resuelve una solicitud de autorización de aumento en el porcentaje de descuento efectivo en la modalidad de pago 2?</p> <p>Si se interpuso recurso, continuar con la actividad 14 (Resolver recurso contra la Resolución por medio de la cual se resuelve una solicitud de autorización de aumento en el porcentaje de descuento efectivo en la modalidad de pago 2); en caso contrario, continuar con la actividad 15 (Recibir y verificar actos administrativos de ejecución de la obra allegados por la Entidad Nacional encargada de la misma).</p>					No aplica
<p>14. Resolver recurso contra la "Resolución por medio de la cual se resuelve una solicitud de autorización de aumento en el porcentaje de descuento efectivo en la modalidad de pago 2"</p> <p>Resolver el recurso en los términos contemplados en el procedimiento "PR-PEC-0117 Recursos en sede administrativa". Entregar el acto administrativo para que sea notificado al Contribuyente a través del procedimiento "PR-ADF-0159 Notificación, comunicación y/o publicación". Una vez notificado el acto administrativo, recibir la certificación de ejecutoria desde el procedimiento "PR-ADF-0159".</p> <p>Remitir por correo electrónico la solicitud y copia de los actos administrativos a la Coordinación de Administración de Aplicativos de Impuestos. Todos los documentos recibidos y generados se deben conservar en la misma unidad documental del Contribuyente y año vinculado al mecanismo de obras por impuestos, que maneja mencionada Coordinación, quienes también deben diligenciar los campos correspondientes del formato "FT-COT-2707 Control vinculación al mecanismo de pago de obras por impuestos".</p> <p>Ver las entradas y sus requisitos en el numeral 6.1 del procedimiento y las salidas y sus requisitos en el numeral 6.3.</p>					* Presentación del Recurso * Resolución resolviendo el recurso * FT-COT-2707 Control vinculación al mecanismo de pago de obras por impuestos

ACTIVIDAD	RESPONSABLES DE			DEPENDENCIA	REGISTROS
	Jefe o quien designe				
<p>15. Recibir y verificar actos administrativos de ejecución de la obra allegados por la Entidad Nacional encargada de la misma (Modalidad 1, Modalidad 2 y TRT)</p> <p>Recibir de la Entidad Nacional encargada de la obra, por correo electrónico, los actos administrativos de ejecución de la misma, los cuales pueden ser:</p> <p>Modalidad 1:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación de entrega de la obra con el certificado de recibido a satisfacción por parte del interventor. 2. Resolución que declara el incumplimiento definitivo con certificado de entrega de avance de la obra. 3. Certificación de número de días y valor por incumplimiento de términos inicialmente previstos para liquidación de intereses moratorios. 4. Certificación de la Fiduciaria de los valores ejecutados. Contiene la consignación de valores a la UAE DIAN, incluyendo los rendimientos financieros girados al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. <p>Estos actos administrativos son recibidos por la Subdirección de Recaudo o quien haga sus veces.</p> <p>Modalidad 2:</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Certificación de avance de obra (incluye la certificación de cumplimiento del cronograma). 6. Certificación de cumplimiento de obra y/o Resolución de incumplimiento definitivo (incluye la Certificación de cumplimiento del cronograma y el Certificado de entrega parcial de la obra, en caso de incumplimiento). 7. Resolución por medio de la cual se autoriza aumento en el porcentaje de descuento efectivo. Acto administrativo proferido por la Dirección Seccional o Dirección Operativa de Grandes Contribuyentes del domicilio principal del Contribuyente. <p>Los actos administrativos llegan los dos primeros meses de cada año, durante 10 años. Estos actos administrativos son recibidos por la Coordinación de Administración de Aplicativos de Impuestos o quien haga sus veces.</p> <p>Título de Renovación del Territorio:</p> <ol style="list-style-type: none"> 8. Comunicado de suscripción de un convenio de obras por impuestos. 9. Certificación sobre el cumplimiento del convenio. La certificación se recibe por cada hito alcanzado de acuerdo con lo establecido en el convenio, de acuerdo a los requisitos establecidos en el artículo 1.6.6.4.9 del Decreto 1625 de 2016 "Único reglamentario en materia tributaria". <p>Estos actos son recibidos por la Subdirección de Recaudo.</p> <p>Todos los documentos recibidos se deben conservar en la misma unidad documental del Contribuyente y año vinculado al mecanismo de obras por impuestos, que maneja la Coordinación de Administración de Aplicativos de Impuestos, quienes también deben diligenciar los campos correspondientes del formato "FT-COT-2707 Control vinculación al mecanismo de pago de obras por impuestos".</p> <p>Verificar en los actos administrativos el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1625 del 2016, adicionado por los Decretos 1915 de 2017 y 1147 del 2020, según corresponda para cada modalidad y tipo de documento.</p> <p>Para la modalidad 2, verificar en la declaración del año donde se va a hacer el descuento, que el descuento efectivo en el pago sea igual o inferior al 50% del impuesto de renta (salvo en los casos en que la Dirección Seccional o Dirección Operativa de Grandes Contribuyentes autorizó el aumento hasta el 80%) y que sea igual al 10% de la inversión directa.</p> <p>Ver las entradas y sus requisitos en el numeral 6.1 del procedimiento.</p>		<p>Subdirección de Recaudo, Coordinación de Administración de Aplicativos de Impuestos o quienes hagan sus veces</p>	<p>* Actos administrativos de ejecución de la obra</p> <p>* FT-COT-2707 Control vinculación al mecanismo de pago de obras por impuestos</p>		

ACTIVIDAD	RESPONSABLES DE		DEPENDENCIA	REGISTROS
		Jefe o quien designe		
<p>16. ¿Cual fue el resultado de la verificación de los actos administrativos de ejecución de la obra? (Modalidad 1, Modalidad 2 y TRT)</p> <p>Cómo resultado de la verificación se pueden presentar algunos de los siguientes resultados:</p> <p>1. Información incompleta, caso en el cual continuar con la actividad 17 (Oficiar a la Entidad Nacional para que complete la información).</p> <p>2. Hay proyectos sin finalizar vinculados a misma renta (Modalidad 1), el descuento en la declaración fue correcto y faltan descuentos e imputaciones por realizar (Modalidad 2), se recibió el Comunicado de suscripción de un convenio de obras por impuestos (TRT) o se recibió Certificación de la Fiduciaria de los valores ejecutados; casos en los cuales hay que esperar la finalización del proyecto y continuar con la actividad 15 (Recibir y verificar actos administrativos de ejecución de la obra allegados por la Entidad Nacional encargada de la misma).</p> <p>3. Incorrecto descuento en la declaración de renta (Modalidad 2); caso en el cual, continuar con la actividad 18 (Informar a la Dirección Seccional o Dirección Operativa de Grandes Contribuyentes que se realizó un mayor descuento).</p> <p>4. Incumplimiento definitivo (Modalidades 1 y 2), finalizaron todos los proyectos vinculados a la misma renta (Modalidad 1) o finalizaron todos los proyectos vinculados a la misma renta y se presentó incumplimiento de términos (Modalidad 1); casos en los cuales, continuar con la actividad 19 (Informar acción a seguir a la Dirección Seccional o Dirección Operativa de Grandes Contribuyentes de domicilio del Contribuyente).</p> <p>5. Se recibió Certificación sobre cumplimiento del convenio (TRT), la cual cumple los requisitos; caso en el cual, continuar con la actividad 23 (Recibir la solicitud de reconocimiento de Título de Renovación del Territorio por cumplimiento de un convenio).</p> <p>6. Correcto descuento en declaración y no faltan descuentos e imputaciones por realizar (Modalidad 2); caso en el cual, finaliza el procedimiento.</p>		<p>7</p>	<p>Subdirección de Recaudo, Coordinación de Administración de Aplicativos de Impuestos o quienes hagan sus veces</p>	<p>Correo Electrónico</p>

ACTIVIDAD	RESPONSABLES DE				DEPENDENCIA	REGISTROS
		Jefe o quien designe				
<p>17. Oficiar a la Entidad Nacional para que complete la información (Modalidad 1, Modalidad 2 y TRT)</p> <p>Redactar correo electrónico indicando los datos de identificación del proyecto y del Contribuyente y las novedades encontradas y enviarlo a la Entidad Nacional encargada de la Obra.</p> <p>Continuar con la actividad 15 (Recibir y verificar actos administrativos de ejecución de la obra allegados por la Entidad Nacional encargada de la misma).</p> <p>Diligenciar los campos correspondientes del formato "FT-COT-2707 Control vinculación al mecanismo de pago de obras por impuestos".</p> <p>Ver las salidas y sus requisitos en el numeral 6.3 del procedimiento.</p>					<p>Subdirección de Recaudo, Coordinación de Administración de Aplicativos de Impuestos o quienes hagan sus veces</p>	<p>* Correo de novedades para que se complete la información</p> <p>* FT-COT-2707 Control vinculación al mecanismo de pago de obras por impuestos</p>
<p>18. Informar a la Dirección Seccional o Dirección Operativa de Grandes Contribuyentes que se realizó un mayor descuento (Modalidad 2)</p> <p>Redactar correo electrónico para informar a la Dirección Seccional o Dirección Operativa de Grandes Contribuyentes del domicilio principal del Contribuyente que se debe solicitar a la Fiduciaria la consignación del mayor valor descontado previo la liquidación de intereses de mora y aplicación del artículo 804 del Estatuto Tributario, indicándole la forma de diligenciar el recibo oficial de pago en bancos, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.6.5.4.18 del Decreto 1625 de 2016 "Único reglamentario en materia tributaria".</p> <p>La Dirección Seccional o Dirección Operativa de Grandes Contribuyentes una vez realizada la consignación en la forma indicada deberá reportarlo a la Coordinación de Administración de Aplicativos de Impuestos o quien haga sus veces. Diligenciar los campos correspondientes del formato "FT-COT-2707 Control vinculación al mecanismo de pago de obras por impuestos".</p> <p>Independiente de los procesos que se adelanten en la Dirección Seccional o Dirección Operativa de Grandes Contribuyentes, continuar con la actividad 10 (¿Se recibió solicitud de aumento en porcentaje de descuento efectivo (Modalidad 2) o Acto administrativo de ejecución de la obra?).</p> <p>Ver las salidas y sus requisitos en el numeral 6.3 del procedimiento.</p>					<p>Coordinación de Administración de Aplicativos de Impuestos o quien haga sus veces</p>	<p>* Correo para informar a la Dirección Seccional o Dirección operativa de Grandes Contribuyentes que se debe solicitar a la Fiduciaria la consignación del mayor valor descontado</p> <p>* Recibo oficial de pago</p> <p>* FT-COT-2707 Control vinculación al mecanismo de pago de obras por impuestos</p>

ACTIVIDAD	RESPONSABLES DE			DEPENDENCIA	REGISTROS
		Jefe o quien designe			
<p>19. Informar acción a seguir a la Dirección Seccional o Dirección Operativa de Grandes Contribuyentes de domicilio del Contribuyente (Modalidad 1 y Modalidad 2)</p> <p>1. Redactar y enviar correo electrónico para informar acción a seguir a la dependencia de Recaudo o quien haga sus veces de la Dirección Seccional o Dirección Operativa de Grandes Contribuyentes de domicilio del Contribuyente, cuando:</p> <p>1.1 Extinguir Obligación cuando finalizaron todos los proyectos vinculados a la misma renta en Modalidad 1.</p> <p>2. Redactar y enviar correo electrónico para informar acción a seguir a la División de Cobranzas o quien haga sus veces de la Seccional o Dirección Operativa de Grandes Contribuyentes de domicilio del Contribuyente, la cual puede ser:</p> <p>2.1. Cobrar obligación, cuando se presentó alguna de las siguientes situaciones: 2.1.1 El Contribuyente no fue aceptado por incumplimiento de requisitos en la modalidad 1. 2.1.2 El Contribuyente perdió la posibilidad de ejecutar el proyecto por la no consignación de recursos en la Fiduciaria, en la modalidad 1. 2.1.3 Incumplimiento definitivo en la modalidad 1. 2.1.4 Finalizaron todos los proyectos vinculados a la misma renta y se presentó incumplimiento de términos, en la Modalidad 1, caso en el cual se deben liquidar intereses de mora por incumplimiento de términos de entrega de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.6.5.4.5 del Decreto 1625 del 2016 y el artículo 635 del Estatuto Tributario.</p> <p>En estos casos continuar con el procedimiento "PR-COT-0269 Inicio del cobro en sede administrativa".</p> <p>3. Redactar y enviar correo electrónico para informar la acción a seguir al despacho de la Dirección Seccional o Dirección Operativa de Grandes Contribuyentes de domicilio del Contribuyente, la cual puede ser:</p> <p>3.1. Solicitar investigación de Fiscalización, cuando se presentó alguna de las siguientes situaciones: 3.1.1 El Contribuyente no fue aceptado por incumplimiento de requisitos en la modalidad 1 o modalidad 2. 3.1.2 El Contribuyente declaró mal y no fue aceptado por causal diferente a incumplimiento de requisitos, en la modalidad 1. 3.1.3 Incumplimiento definitivo en las modalidades 1 o 2.</p> <p>En estos casos el Director Seccional o Director Operativo de Grandes Contribuyentes o quien designe debe diligenciar el Formato "1561 Solicitud de Investigación" y enviarlo a la Dependencia responsable de ejecutar el Procedimiento "PR-COT-0465 Investigación y determinación de Tributos e Imposición de Sanciones".</p> <p>Adjuntar a los correos los antecedentes que soporten la gestión que se debe realizar en la Seccional o Dirección Operativa de Grandes Contribuyentes y conservar el recibido del correo en la unidad documental del Contribuyente.</p> <p>Todos los documentos recibidos y generados se deben conservar en la misma unidad documental del Contribuyente y año vinculado al mecanismo de obras por impuestos, que maneja la Coordinación de Administración de Aplicativos de Impuestos, quienes también deben diligenciar los campos correspondientes del formato "FT-COT-2707 Control vinculación al mecanismo de pago de obras por impuestos", por lo cual todo correo electrónico enviado debe ser copiado a mencionada Dependencia.</p> <p>Ver las salidas y sus requisitos en el numeral 6.3 del procedimiento.</p>				<p>Coordinación de Administración de Aplicativos de Impuestos o quien haga sus veces</p>	<p>* Correo electrónico para informar acción a seguir a la Dirección Seccional o Dirección Operativa de Grandes Contribuyentes de domicilio del Contribuyente y recibido del correo</p> <p>* Formato 1561 Solicitud de Investigación</p> <p>* FT-COT-2707 Control vinculación al mecanismo de pago de obras por impuestos</p>

ACTIVIDAD	RESPONSABLES DE			DEPENDENCIA	REGISTROS
	Proferir resolución	Jefe, Director o quien designen			
<p>20. ¿Finalizaron todos los proyectos vinculados a la misma renta en Modalidad 1?</p> <p>Si finalizaron todos los proyectos vinculados a la misma renta en Modalidad 1 y se debe extinguir la obligación, informar mediante correo electrónico adjuntando los soportes a que haya lugar, a la dependencia de Recaudo o quien haga sus veces de la Dirección Seccional o Dirección Operativa de domicilio del Contribuyente y continuar con la siguiente actividad (Proferir la resolución por medio de la cual se extinguen obligaciones de impuestos sobre la renta y complementarios vinculadas al mecanismo de obras por impuesto modalidad de pago 1) de lo contrario continuar con la actividad 22 (Recibir respuesta de las actuaciones realizadas e Informar al Nivel Central (Modalidad 1 y Modalidad 2))</p>				<p>Coordinación de Administración de Aplicativos de Impuestos o quien haga sus veces</p>	<p>Correo electrónico informando finalización del proyecto</p>
<p>21. Proferir la resolución por medio de la cual se extinguen obligaciones de impuestos sobre la renta y complementarios vinculadas al mecanismo de obras por impuesto modalidad de pago 1</p> <p>Proferir la "Resolución por medio de la cual se extinguen obligaciones de impuestos sobre la renta y complementarios vinculadas al mecanismo de obras por impuesto modalidad de pago 1". Entregar el acto administrativo para que sea notificado al Contribuyente a través del procedimiento "PR-ADF-0159 Notificación, comunicación y/o publicación".</p> <p>Una vez notificado el acto administrativo, recibir la certificación de ejecutoría desde el procedimiento "PR-ADF-0159" e informar al subproceso Función Recaudadora "PR-ADF-0036 Registro contable de cuentas por cobrar y cuentas por pagar" a través del formato "FT-ADF-2701 Informe de Resoluciones por medio del cual se extinguen obligaciones vinculadas a obras por impuestos"</p>			<p>Dirección Seccional, Dirección Operativa de Grandes Contribuyentes, Subdirección Operativa de Servicio, Recaudo, Cobro y Devoluciones, División de Cobranzas, División de Recaudo y Cobranzas, Coordinación de Recaudo y Cobro, o quienes hagan sus veces</p>	<p>Resolución por medio de la cual se extinguen obligaciones de impuestos sobre la renta y complementarios vinculadas al mecanismo de obras por impuesto modalidad de pago 1</p>	
<p>22. Recibir respuesta de las actuaciones realizadas e Informar al Nivel Central (Modalidad 1 y Modalidad 2)</p> <p>Recibir los siguientes resultados de las actuaciones realizadas, según corresponda:</p> <ol style="list-style-type: none"> "Resolución por medio de la cual se extinguen obligaciones de impuestos sobre la renta y complementarios vinculadas al mecanismo de obras por impuesto modalidad de pago 1", desde la dependencia de Recaudo de la Dirección Seccional o Dirección Operativa de Grandes Contribuyentes de domicilio del Contribuyente, la cual debe de estar ejecutoriada. Resultado de la gestión de cobro desde el Subproceso Administración de cartera. Resultado de la gestión del Subproceso de Fiscalización y Liquidación. Respuesta de la corrección realizada desde el procedimiento "PR-COT-0033 Corrección de inconsistencias de declaraciones y/o recibos de pago". <p>Informar las actuaciones realizadas, por correo electrónico, a la Coordinación de Administración de Aplicativos de Impuestos. En el caso del numeral 1, informar también a la "Coordinación de Contabilidad de la Función Recaudadora".</p> <p>Todos los documentos recibidos y generados se deben conservar en la misma unidad documental del Contribuyente y año vinculado al mecanismo de obras por impuestos, que maneja la Coordinación de Administración de Aplicativos de Impuestos, quienes también deben diligenciar los campos correspondientes del formato "FT-COT-2707 Control vinculación al mecanismo de pago de obras por impuestos".</p> <p>Ver las entradas y sus requisitos en el numeral 6.1 del procedimiento.</p> <p>Con esta actividad finaliza el procedimiento.</p>			<p>Dirección Seccional, Dirección Operativa de Grandes Contribuyentes, Subdirección Operativa de Servicio, Recaudo, Cobro y Devoluciones, División de Cobranzas, División de Recaudo y Cobranzas, Coordinación de Recaudo y Cobro, GIT de Gestión de Cobranzas o quienes hagan sus veces</p>	<p>* Resolución por medio de la cual se extinguen obligaciones de impuestos sobre la renta y complementarios vinculadas al mecanismo de obras por impuesto modalidad de pago 1</p> <p>* Resultado de la gestión de cobro</p> <p>* Resultado de la gestión de Fiscalización y Liquidación</p> <p>* Respuesta de la corrección realizada</p> <p>* FT-COT-2707 Control vinculación al mecanismo de pago de obras por impuestos"</p>	

ACTIVIDAD	RESPONSABLES DE			DEPENDENCIA	REGISTROS
	Subdirector o quien designe				
<p>23. Recibir la solicitud de reconocimiento de Título de Renovación del Territorio por cumplimiento de un convenio (TRT)</p> <p>Recibir del Contribuyente la solicitud como se establece en el procedimiento "PR-ADF-0156 Comunicaciones Oficiales de Entrada", a través de los mecanismos de recibo de correspondencia habilitados por la Entidad.</p> <p>Informar por correo electrónico, a las Divisiones de Cobranzas o quienes hagan sus veces de todas las Direcciones Seccionales o a la Subdirección Operativa de Servicio, Recaudo, Cobro y Devoluciones de la Dirección Operativa de Grandes Contribuyentes, la existencia de valores a favor del Contribuyente por obras por impuestos. La verificación sobre la existencia de posibles obligaciones se realiza como se establece en el procedimiento "PR-COT-0328 Certificación de obligaciones". Si alguna Dirección Seccional o la Dirección Operativa de Grandes Contribuyentes identifica obligaciones, debe surtir las actuaciones tendientes a embargar el crédito, las cuales están establecidas en el procedimiento "PR-COT-0327 Decretar medidas cautelares".</p> <p>Todos los documentos recibidos y generados se deben conservar en la misma unidad documental del Contribuyente y año vinculado al mecanismo de obras por impuestos, que maneja la Subdirección de Recaudo, de acuerdo al instructivo "IN-ADF-0132 Manejo de los archivos en la UAE DIAN".</p> <p>Ver las entradas y sus requisitos en el numeral 6.1 y las salidas y sus requisitos en el 6.3.</p>					<p>* Escrito presentado de manera física o virtual o radicando una PQRSD</p> <p>* Informe sobre la existencia de valores a favor del Contribuyente por obras por impuestos</p>
<p>24. Preferir Resolución por medio de la cual se reconoce el derecho a los Títulos para la Renovación del Territorio –TRT.</p> <p>Preferir en la plantilla establecida la "Resolución por medio de la cual se reconoce el derecho a los Títulos para la Renovación del Territorio –TRT.". Indicar en la Resolución los valores embargados, si se recibió y registró orden de embargo del Título de Renovación del Territorio.</p> <p>Entregar la Resolución para que sea notificada al Contribuyente como se establece en el procedimiento "PR-ADF-0159 Notificación, comunicación y/o publicación".</p> <p>Una vez notificado el acto administrativo, recibir la certificación de ejecutoria o interposición de recurso desde el procedimiento "PR-ADF-0159".</p> <p>Todos los documentos recibidos y generados se deben conservar en la misma unidad documental del Contribuyente y año vinculado al mecanismo de obras por impuestos y se deben informar a la Coordinación de Administración de Aplicativos de Impuestos, para el diligenciamiento de los campos correspondientes del formato "FT-COT-2707 Control vinculación al mecanismo de pago de obras por impuestos".</p> <p>Ver las entradas y sus requisitos en el numeral 6.1 del procedimiento y las salidas y sus requisitos en el numeral 6.3.</p>				Subdirección de Recaudo o quien haga sus veces	<p>* Resolución por medio de la cual se reconoce el derecho a los Títulos para la Renovación del Territorio –TRT</p> <p>* FT-COT-2707 Control vinculación al mecanismo de pago de obras por impuestos"</p>
<p>25. ¿Se interpuso recurso contra la Resolución por medio de la cual se reconoce el derecho a los Títulos para la Renovación del Territorio –TRT?</p> <p>Si se interpuso recurso, continuar con la actividad 26 (Resolver recurso contra la Resolución por medio de la cual se reconoce el derecho a los Títulos para la Renovación del Territorio –TRT.); en caso contrario, continuar con la actividad 27 (Remitir Resolución en firme al Depósito Central de Valores).</p>					No Aplica

ACTIVIDAD	RESPONSABLES DE				DEPENDENCIA	REGISTROS
		Subdirector o quien designe				
<p>26. Resolver recurso contra la Resolución por medio de la cual se reconoce el derecho a los Títulos para la Renovación del Territorio –TRT</p> <p>Resolver el recurso en los términos contemplados en el procedimiento "PR-PEC-0117 Recursos en sede administrativa".</p> <p>Entregar el acto administrativo para que sea notificado al Contribuyente a través del procedimiento "PR-ADF-0159 Notificación, comunicación y/o publicación". Una vez notificado el acto administrativo, recibir la certificación de ejecutoría desde el procedimiento "PR-ADF-0159".</p> <p>Informar a la Coordinación de Administración de Aplicativos de Impuestos, para el diligenciamiento de los campos correspondientes del formato "FT-COT-2707 Control vinculación al mecanismo de pago de obras por impuestos".</p> <p>Ver las entradas y sus requisitos en el numeral 6.1 del procedimiento y las salidas y sus requisitos en el numeral 6.3.</p>						<ul style="list-style-type: none"> * Presentación del Recurso * Resolución resolviendo el recurso * FT-COT-2707 Control vinculación al mecanismo de pago de obras por impuestos
<p>27. Remitir Resolución en firme al Depósito Central de Valores (TRT)</p> <p>Enviar el acto administrativo al Deposito Central de Valores encargado de la administración de los Títulos de Renovación del Territorio, junto con la copia del acto administrativo que decreta medida cautelar sobre los mismos, cuando corresponda.</p> <p>Remitir copia de la Resolución ejecutoriada a la Dependencia de Cobranzas que ordenó la medida cautelar, con el fin de que se proceda ante el depósito central de valores para que se haga efectiva la medida, para lo cual se debe tener en cuenta que los TRT tienen una vigencia de un año a partir de la anotación en cuenta, la cual se da una vez el Depósito central de valores recibe la Resolución que reconoce el derecho a los títulos.</p> <p>Todos los documentos recibidos y generados se deben conservar en la misma unidad documental del Contribuyente y año vinculado al mecanismo de obras por impuestos y se deben informar a la Coordinación de Administración de Aplicativos de Impuestos, para el diligenciamiento de los campos correspondientes del formato "FT-COT-2707 Control vinculación al mecanismo de pago de obras por impuestos".</p> <p>Ver las salidas y sus requisitos en el numeral 6.3 del procedimiento.</p>				Subdirección de Recaudo o quien haga sus veces	<ul style="list-style-type: none"> * Soporte de envío de los actos administrativos * FT-COT-2707 Control vinculación al mecanismo de pago de obras por impuestos 	

6.3 Salidas

No de actividad	Salidas	Clientes	Requisitos
3	Certificación de cumplimiento de requisito de ingresos brutos para vinculación al mecanismo de obras por impuestos	Agencia de Renovación del Territorio (ART)	<p>* Debe cumplir con las "Guías y recomendaciones para la elaboración de cartas en la UAE DIAN".</p> <p>* Debe cumplir con lo establecido en la norma que reglamenta el trámite interno de peticiones, quejas, sugerencias, reclamos, felicitaciones y denuncias en la DIAN.</p>
6	Comunicado mediante correo electrónico para que se corrija la declaración	Contribuyente	Debe cumplir con las "Guías y recomendaciones para la elaboración de cartas en la UAE DIAN".
6	Formato 1561 Solicitud de Investigación	PR-COT-0465 Investigación y determinación de tributos e imposición de sanciones	<p>* Formato diligenciado.</p> <p>* Soportes que acrediten y evidencien la causal de solicitud de investigación. (Identificación del investigado, Soportes y descripción de los hechos).</p>
9	Correo de novedades encontradas en el valor del depósito en la Fiduciaria	<p>* Contribuyente</p> <p>* Agencia de Renovación de Territorio (ART)</p> <p>* Fiduciaria</p>	Debe cumplir con las "Guías y recomendaciones para la elaboración de cartas en la UAE DIAN".
12	Resolución por medio de la cual se resuelve una solicitud de autorización de aumento en el porcentaje de descuento efectivo en la modalidad de pago 2	Contribuyente	Cumplir con los requisitos establecidos en el procedimiento "PR-ADF-0159 Notificación, comunicación y/o publicación".
14	Resolución resolviendo el recurso	Contribuyente	Cumplir con los requisitos establecidos en el procedimiento "PR-ADF-0159 Notificación, comunicación y/o publicación".
17	Correo de novedades para que se complete la información	Entidad Nacional encargada de la obra	Debe cumplir con las "Guías y recomendaciones para la elaboración de cartas en la UAE DIAN".

No de actividad	Salidas	Clientes	Requisitos
18	Solicitud para que se consigne el mayor valor descontado	Fiduciaria	Debe indicar la forma de diligenciar el recibo oficial de pago en bancos, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.6.5.4.18 del Decreto 1625 de 2016 "Único reglamentario en materia tributaria".
19	* Correo electrónico mediante el cual se informa la necesidad de cobrar la obligación * Antecedentes	PR-COT-0269 Inicio del cobro en sede administrativa	Deben constar los hechos que dan origen a la obligación y/o a la generación de intereses.
19	Formato 1561 Solicitud de Investigación	PR-COT-0465 Investigación y determinación de Tributos e Imposición de Sanciones	* Formato diligenciado. * Soportes que acrediten y evidencien la causal de solicitud de investigación. (Identificación del investigado, Soportes y descripción de los hechos).
21	Resolución por medio de la cual se extinguen obligaciones de impuestos sobre la renta y complementarios vinculadas al mecanismo de obras por impuesto modalidad de pago 1	Contribuyente	Cumplir con los requisitos establecidos en el procedimiento "PR-ADF-0159 Notificación, comunicación y/o publicación".
21	FT-ADF-2701 Informe de Resoluciones por medio del cual se extinguen obligaciones vinculadas a obras por impuestos	PR-ADF-0036 Registro contable de cuentas por cobrar y cuentas por pagar	<ul style="list-style-type: none"> • Periodicidad mensual. • Se debe enviar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles al mes que se informa. • Debidamente firmado por el Jefe responsable del proceso. • En el caso de no tener movimientos no se deben remitir y justificar en la Lista de chequeo del área.

No de actividad	Salidas	Clientes	Requisitos
23	Informe sobre la existencia de valores a favor del Contribuyente por obras por impuestos	PR-COT-0328 Certificación de obligaciones	Identificación del Contribuyente y el valor de los TRT que se van a reconocer.
24	Resolución por medio de la cual se reconoce el derecho a los Títulos para la Renovación del Territorio –TRT	Contribuyente	Cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 7.1 del procedimiento "PR-ADF-0159 Notificación, comunicación y/o publicación".
26	Resolución resolviendo el recurso	Contribuyente	Cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 7.1 del procedimiento "PR-ADF-0159 Notificación, comunicación y/o publicación".
27	* Resolución por medio de la cual se reconoce el derecho a los Títulos para la Renovación del Territorio –TRT o Resolución Resolviendo el recurso * Acto administrativo que decreta medida cautelar	Depósito Central de Valores	La Resolución debe estar ejecutoriada.

*A (Activo de información)

7. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de los cambios	Tipo de información
	Desde	Hasta		
1	15/06/2021	17/01/2022	Versión inicial.	
2	18/01/2022	16/07/2023	Versión 2 que reemplaza lo establecido en la versión 1. Se ajustaron las dependencias de acuerdo con la nueva estructura establecida en el Decreto 1742 del 22 de diciembre de 2020, en la	

Versión	Vigencia		Descripción de los cambios	Tipo de información
	Desde	Hasta		
			<p>Resolución 000069 del 9 de agosto del 2021, en la Resolución 000070 del 9 de agosto del 2021 y en la Resolución 000107 del 4 de octubre de 2021.</p> <p>Cabe aclarar que el contenido técnico de los documentos no presenta cambios respecto a la versión anterior. Por lo tanto, cualquier consulta respecto a los contenidos técnicos de los mismos debe efectuarse a los elaboradores técnicos y revisores de la versión anterior.</p>	
3	17/07/2023		<p>Versión 3, que reemplaza lo establecido en la versión 2.</p> <p>En condiciones generales se actualizo el repositorio de los registros del formato FT-COT-2707, relacionándose el SharePoint de la Coordinación.</p> <p>Se modifica actividad 5 numeral 1 complementando los motivos que causan la corrección de la declaración.</p> <p>Se crean actividades 20 y 21 asociadas a la extinción de obligaciones cuando finalizaron todos los proyectos vinculados a la misma renta en modalidad 1</p> <p>Se incluye salida en actividad 21 “Resolución por medio de la cual se extinguen obligaciones de impuestos sobre la renta y complementarios vinculadas al mecanismo de obras”</p> <p>Se relaciono en anexo Resolución por medio de la cual se extinguen obligaciones de Impuesto sobre la Renta y Complementarios vinculadas al mecanismo de Obras por Impuestos Modalidad de pago 1 – 6463.</p>	<p>Esta versión corresponde a Información Pública</p>

Elaboró:	Juan Camilo Peñaloza Ayala Elaboración técnica	Analista I	Coordinación de Administración de Aplicativos de Impuestos
-----------------	--	------------	--

	Carlos Castiblanco Pachón Elaboración metodológica	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Andrés Bran Tobón Elaboración metodológica	Inspector I	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Jhon Ferney Abril Jiménez Elaboración metodológica	Gestor III	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
Revisó:	Omar Humberto Padilla Castillo	Jefe	Coordinación de Administración de Aplicativos de Impuestos
	Javier Deaza Cháves	Subdirector (E)	Subdirección de Recaudo
Aprobó:	Adriana del Pilar Solano Cantor	Directora de Gestión (E)	Dirección de Gestión de Impuestos

8. ANEXOS**Anexo 1. Plantillas Actos Administrativos**

Certificación de cumplimiento de requisito de ingresos brutos para vinculación al mecanismo de obras por impuestos.
Resolución por medio de la cual se extinguen obligaciones de Impuesto sobre la Renta y Complementarios vinculadas al mecanismo de Obras por Impuestos Modalidad de pago 1 – 6463
Resolución por medio de la cual se resuelve una solicitud de autorización de aumento en el porcentaje de descuento efectivo en la modalidad de pago 2 - 6511
Resolución por medio de la cual se reconoce el derecho a los Títulos para la Renovación del Territorio -TRT – 6512